



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Recomendaciones en Materia de Protección Civil

- a. Temporada Vacacional
- b. Semana Santa
- c. Temporada de Estiaje
- d. Temporada de Lluvias
- e. Pirotecnia

a. TEMPORADA VACACIONAL

Las vacaciones son un medio excelente para descansar y conocer las riquezas naturales de nuestro bello Estado, lo que por un lado representa la oportunidad de captar recursos adicionales y por el otro, implica la necesidad de adicionar medidas que propicien esquemas de seguridad, que brinden al turista la certeza de un gran paseo y un buen retorno a su lugar de procedencia. Es por ello que resulta necesario llevar a cabo acciones, enmarcadas en los tres subprogramas de la Protección Civil, por lo que se sugiere realizar:

ANTES:

- Reuniones de coordinación, con las autoridades Estatales y Federales, encargadas del mantenimiento de las carreteras incluyendo reparación de vías y señalamientos.
- Establecer acciones coordinadas con los cuerpos de emergencia, tanto Estatales como Federales y sobre todo con hospitales.
- De ser el caso, implementar programas para atención del visitante, conjuntamente con la Secretaría de Turismo del Estado de México y Federal.
- Llevar a cabo visitas de verificación en los sitios en donde se presten servicios a visitantes (balnearios, restaurantes, discotecas, hoteles, eventos deportivos, etc.) a efecto de cerciorarse que cuentan con los lineamientos de seguridad necesarios.
- Integrar y difundir entre las instancias que tengan injerencia en el tema, directorios con nombres, teléfonos y domicilios, de los responsables en cada caso.
- De ser posible, establecer módulos de atención al turista, en donde se puedan prestar servicios médicos y mecánicos, entre otros.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Es trascendente llevar a cabo una campaña previa de difusión, que contenga recomendaciones, dirigidas al público en general, especialmente a prestadores de servicios, dentro de la temática abordada, se sugiere la siguiente:

Al Público en General,

- a) Revise periódicamente las instalaciones eléctricas de su hogar o negocio.
- b) Confirme con tiempo suficiente sus reservaciones.
- c) Asegúrese que su vehículo se encuentra en condiciones óptimas para viajar.
- d) Desconecte los aparatos eléctricos antes de salir de su casa.
- e) Cierre las llaves de paso del gas.
- f) No deje las luces encendidas.
- g) Recomiende su casa con los vecinos.

A Prestadores de Servicios Turísticos,

- a) Procure que las personas ingresen de manera ordenada a las instalaciones.
- b) Asegúrese de contar con la señalización adecuada y en buen estado.
- c) Revise que el botiquín de primeros auxilios cuente con los insumos necesarios.

A Expendedores de Combustibles,

- a) No abastezca combustible a transportes con pasajeros.
- b) Recomiende a los usuarios, apagar sus teléfonos celulares en las instalaciones de la estación de servicio.
- c) Tenga a la vista su directorio con los números telefónicos de emergencia.

A Transportistas,

- a) Asegúrese que las condiciones mecánicas de su vehículo sean óptimas.
- b) Tenga a la mano la herramienta necesaria para emergencia.
- c) No maneje cansado o bajo los influjos de sustancias tóxicas.

DURANTE:

- Si se presenta alguna contingencia que rebase la capacidad de respuesta del Municipio, es necesario solicitar apoyo al Estado o a la Federación según sea el caso.
- Identifique y registre con precisión a las víctimas de accidentes y establezca una sola vía de comunicación entre los medios informativos escritos o electrónicos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DESPUES:

- Lleve a cabo un censo de las personas que sufrieron alguna eventualidad y de ser posible, otorgue las facilidades de comunicación con sus familiares.
- Si por la contingencia se vieron interrumpidos servicios públicos o privados, lleve a cabo las acciones necesarias con las instancias responsables para su rehabilitación.

b. SEMANA SANTA

PARA UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD ES NECESARIO:

- Regular el asiento y respaldo de tal manera que viaje cómodamente. Cada asiento es para una sola persona.
- La cinta superior debe pasar por el hombro y no por el cuello o la garganta. Sujételo cómodamente pero firme.
- La cinta inferior debe cruzar a través de las caderas y no a través del estomago.
- Si una mujer embarazada viaja en automóvil, deberá colocar la cinta superior entre los senos y la cinta inferior debajo del vientre.
- El cinturón no debe quedar torcido y no debe rozar con aristas o bordes que lo puedan desgastar.

LO QUE NO DEBE HACER CON EL CINTURÓN DE SEGURIDAD:

- Nunca lo use holgado, porque de esta forma no protege.
- Nunca lo pase por debajo del brazo, porque en un impacto no detendrá eficazmente.
- Nunca lleve niños sobre las piernas ni los asegure junto con el adulto.
- Nunca incline demasiado el respaldo del asiento hacia atrás, porque durante un impacto el cuerpo podría deslizarse por debajo del cinturón.

SEGURIDAD EN EL CUIDADO DE MENORES EN CASA

- Identifique peligros en casa y detecte el comportamiento e inquietudes de los pequeños.
- Defina alternativas de carácter preventivo.
- Lleve a cabo las adecuaciones pertinentes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- En la medida que los menores entiendan explíqueles el riesgo del empleo de sustancias u objetos peligrosos.
- Ubíquelos lejos del alcance de los menores.

SEGURIDAD EN LOS CAMPAMENTOS

- Comunique a familiares el nombre del lugar al que va a ir, el tiempo que estará y fecha de regreso, hágalo en compañía de alguna persona que conozca el lugar.
- De preferencia incluya en el grupo, a una persona que conozca de primeros auxilios y lleve un botiquín.
- Revise el buen funcionamiento del vehículo. Durante el recorrido, no subir al vehículo a personas extrañas.
- Apague perfectamente cigarrillos y cerillos, evite romper botellas, puede ampliar los rayos solares y provocar un incendio forestal. No encienda fogatas, a menos que haya lugares destinados para ello.
- Evite tomar bebidas alcohólicas en exceso.
- No concurrir a sitios o lugares despoblados o alejados, es mejor acampar en grupos.
- Llevar consigo una linterna y un radio portátil ambos con pilas nuevas y suficientes.
- Haga uso racional de su teléfono celular.
- Tenga un silbato, es una buena opción para dar alarma o pedir auxilio.
- Si no sabe nadar, no camine cerca de pozos, ríos o arroyos profundos.

SEGURIDAD EN ALBERCAS, RÍOS, LAGOS, PRESAS Y BORDOS

- Cuide a los pequeños, no los deje solos cerca de la orilla.
- Si no sabe nadar, no corra riesgos.
- No entre al agua después de comer.
- Si padece alguna enfermedad que le impida estar con seguridad en el agua, no entre.

SI VA A LA PLAYA

- Evitar exponerse a los rayos solares entre las 11:00 a.m. y 16:00 p.m.
- De lo contrario utilizar gorros o sombreros y bloqueador solar.
- Consumir suficiente líquido para evitar deshidratación.
- No descuidar a los niños, aunque sepan nadar.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- No entre al agua después de comer.
- Por ningún motivo nade en zonas dedicadas a deportes acuáticos y lanchas.
- No bajo los efectos de bebidas alcohólicas

PARA EL CONSUMO DE PESCADOS Y MARISCOS

- Compre solo en los lugares que acrediten la procedencia del producto.
- Reconozca la frescura del pescado: su olor, la firmeza de la carne al tacto, los ojos brillantes y escamas bien adheridas
- Consumirlos de preferencia el mismo día que los compro y si no guardarlos en el congelador.
- Si compra pescados en lata de conserva, verificar que no estén abolladas, hinchadas, oxidadas o caducadas.

COMO PREVENIR PICADURAS DE INSECTOS

- Picadura de mosquitos infectados del género *Aedes*, y sobre todo de *Aedes aegypti* en las regiones tropicales
- Este mosquito es el mismo que transmite el Zika, Dengue, fiebre Chikungunya y la fiebre amarilla
- Para evitar las picaduras utilizar repelentes de insectos regularmente, ponerse ropa (preferiblemente de colores claros) que cubra al máximo el cuerpo, utilizar mosquiteros
- Vaciar, limpiar o cubrir regularmente los contenedores que puedan acumular agua, como cubos, barriles, macetas, etc.
- Limpiar o eliminar otros posibles criaderos de mosquitos, como macetas, neumáticos usados y canalones.
- Prestar ayuda a quienes no pueden protegerse adecuadamente por si solos, como los niños, los enfermos o los ancianos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EN CASO DE PICADURAS DE OTROS INSECTOS

Picadura de abejas y avispas

- Saque el aguijón de inmediato, si sabe como hacerlo, en caso contrario solicite ayuda.
- Limpiar la piel con agua, alcohol o con otro antiséptico que se tenga a la mano.

Picadura de alacrán y mordedura de arañas.

Traslade de inmediato a la persona al centro de salud más cercano.

c. INCENDIOS FORESTALES **(ESTIAJE)**

Los factores climáticos que prevalecerán en la Entidad, en la próxima temporada de calor, propiciarán que los niveles de humedad descendan, provocando que los pastizales y bosques sean susceptibles de combustión ya sea por razones naturales o intencionales, lo que significa que se ocasionen daños graves e irreversibles a ese patrimonio natural, que puede poner en peligro la vida de las personas y de la fauna que los habita.

Debemos reconocer, que si bien, el Gobierno del Estado, cuenta con las instancias correspondientes, para atender estos temas, también es conveniente comentar, que lo vasto de la encomienda hace necesario recurrir a la colaboración de la federación y desde luego de los municipios, partiendo del principio de corresponsabilidad, interinstitucional, tanto de aquellos que emanan del marco jurídico correspondiente, como de los que se refieren a la misión de proteger nuestras vidas, las de nuestros conciudadanos, el entorno y la infraestructura. Es en este sentido, resultapropicio llevar a cabo acciones adicionales a las que seguramente se han puesto en práctica para la temporada en comento en su Municipio, mismas que a continuación se enlistan:

ANTES:

Ubicar las Delegaciones Federales, de la SAGARPA y CONAFOR; las oficinas Estatales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Coordinación General de Protección Civil y la Protectora de Bosques; así como, el destacamento del Ejército Mexicano, más cercano a su Municipio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Crear y mantener actualizado el Directorio de Servicios de Emergencias correspondiente.
- Llevar a cabo reuniones de Coordinación y Concertación de Acciones, que permitan el diseño de un Programa Municipal de Protección Civil, en el que se establezcan las responsabilidades que asumirán los participantes.
- Instrumentar Campañas de Difusión y Concientización, en las que fundamentalmente se consideren los siguientes rubros:
 - En caso de encender fogatas, asegúrese de apagarlas perfectamente.
 - Evite dejar envases de cristal en los pastizales o bosques y si encuentra trozos de vidrio entierrelos, porque éstos pueden convertirse en lentes de aumento e iniciar un incendio.
 - Si hace quemas controladas, cerciórese de no rebasar la superficie que ha determinado.
 - Si acostumbra fumar, apague completamente las colillas y no arroje cerillos encendidos a los lugares en donde se pueda iniciar un incendio, (zonas arboladas, pastizales secos, acumulación de basura, etc.)
 - Si encuentra fogatas abandonadas, proceda a apagarlas o avise a la brevedad a la Unidad Municipal de Protección Civil más cercana.
 - Reporte cuanto antes al municipio o autoridades más cercanas cualquier evidencia de que está ocurriendo un incendio.
 - Tenga a la mano los números de teléfonos de emergencia.
- Revisión, limpieza y apertura de brechas corta fuego.
- Capacitación al personal que participará en el Programa Municipal de Protección Civil.
- Participación en la integración de brigadas voluntarias contra incendios forestales.
- Revisión y en su caso, adquisición, reposición o reparación del equipo contra incendios.
- Identificación de sitios aptos para ser utilizados como refugios temporales.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DURANTE:

Coordinación con las instancias correspondientes para la evacuación de la zona afectada y en su caso, el combate al fuego.

- Instalar refugios temporales para personas afectadas o en peligro.
- Construir corrales o adecuar sitios aptos para animales domésticos o fauna silvestre.

DESPUES

- Evaluar, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, las afectaciones causadas y proponer posibles soluciones.
- Planear acciones de reforestación.

d. TEMPORADA DE LLUVIAS

ANTES

- Llevar a cabo reuniones de Concertación y Coordinación con la Comisión Nacional del Agua, la Comisión del Agua del Estado de México, la Coordinación General de Protección Civil y demás organismos involucrados en la materia, con el objeto de identificar las posibles zonas vulnerables y la asignación de acciones preventivas que desarrollará cada uno.
- Establecer dentro de los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la planeación, proyecto y ejecución de obras necesarias de manejo hidráulico.
- Contemplar dentro de un Programa de Seguridad Hidráulica, criterios de construcción y sistemas de monitoreo de depósitos, vasos, cauces naturales y artificiales de agua, que permitan el control de avenidas y protección contra inundaciones.
- Implementar previo a la temporada de lluvias, un programa de desazolve en ríos, cuencas y drenajes, a fin de evitar desbordamientos y afectaciones a las zonas habitadas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Elaborar un Programa de Protección Civil Municipal, que contenga las acciones a seguir ante la ocurrencia de un agente perturbador de origen hidrometeorológico y que a su vez ayude a minimizar los daños producidos a las personas, sus bienes y medio ambiente, tomando en cuenta los programas de prevención, auxilio y recuperación.
- Realizar una campaña masiva de concientización, donde se exhorte a la población a no tirar basura en alcantarillas, coladeras, cauces y barrancas.
- Crear una conciencia de autoprotección en materia de protección civil, que permita a la población tomar acciones, en las etapas de prevención, auxilio y recuperación.
- Mantener informada a la población sobre los números telefónicos, de las instituciones de auxilio; así como, hacer del conocimiento de la ciudadanía las rutas de evacuación y localización de los refugios temporales, para el caso de que la autoridad municipal considere necesaria la evacuación.
- Realizar la construcción de obras hidráulicas, que tengan por objeto el aprovechamiento, control, mantenimiento y rehabilitación de cauces naturales o artificiales, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley del Agua del Estado de México y sus respectivos Reglamentos.

DURANTE:

- Mantener informada a la población asentada en zonas susceptibles a inundaciones y propiciar su reubicación.
- Habilitar los refugios temporales, para el caso de que las personas afectadas no cuenten con otra alternativa de vivienda temporal.
- Restringir el acceso a las zonas afectadas, toda vez que las personas pueden ser golpeadas por el arrastre de árboles, postes, cables, piedras o animales muertos; por lo cual, se deberá evitar cruzar cauces de agua.
- Realizar una evaluación de zonas afectadas y solicitar en su caso, el apoyo correspondiente a la autoridad estatal.
- Respetar las indicaciones de las Autoridades.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DESPUES:

- Restringir a la ciudadanía el acceso a las zonas afectadas, hasta que las autoridades competentes indiquen que ha pasado el peligro.
- Implementar una campaña temporal de salud, que permita minimizar cualquier brote epidemiológico, en las inmediaciones de la zona afectada.
- Mantener alejadas de las zonas afectadas, a las personas que pudieran entorpecer las tareas de recuperación.
- Prohibir que la ciudadanía retorne a sus viviendas, sin antes realizar una evaluación estructural de las casas localizadas en la zona afectada; así como, de los servicios de luz, gas y agua potable.

e. PIROTECNIA

La quema de artículos pirotécnicos, que un gran número de artesanos mexiquenses elaboran y comercializan en nuestra Entidad, por lo vistoso de éstos y el efecto que produce en los espectadores, propicia que se reúnan cada vez más personas a apreciarlos y accionarlos. Esto, que si bien es una actividad de esparcimiento, ocasiona, se haga necesario realizarlas dentro de un marco de medidas preventivas, que permitan que se desarrollen con seguridad y cumplan su cometido. Al respecto, hemos diseñado el siguiente instructivo que contiene medidas específicas de acción, cuyo propósito es coadyuvar a un mejoramiento sustancial de esta problemática:

RECOMENDACIONES

EN LO GENERAL:

1. Instrumentar un “Programa Específico de Protección Civil”, que incluya los Subprogramas de Prevención, Auxilio y Recuperación, en la inteligencia que dicho programa deberá considerar de manera prioritaria, las medidas y acciones a seguir en concentraciones masivas de personas y la convivencia de éstas con los espectáculos en donde se queman artículos pirotécnicos.
2. Establecer operativos preventivos, para la detección de quien transporta, vende, o almacena artículos pirotécnicos, sin contar con los permisos correspondientes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



3. Llevar a cabo reuniones de coordinación y concertación de acciones con autoridades, federales, estatales y representantes eclesiásticos, cuyas oficinas y sedes se encuentren en el territorio y jurisdicción municipal. Estas reuniones tendrán como principal objetivo el establecimiento y asignación de responsabilidades para su ejecución de manera conjunta, respetando las atribuciones y facultades que corresponden.
4. Instrumentar acciones de coordinación con las autoridades de salud y de ser posible, de concertación con médicos de los lugares sede de las celebraciones.
5. Implementar que en la venta de alimentos en puestos semifijos, que utilicen cilindros de gas o cualquier otro contenedor de gas L.P, cuente con las medidas de seguridad necesarias.
6. Instrumentar operativos, en coordinación con las autoridades Educativas, Protección Civil Municipal, Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que tengan por objeto vigilar la celebración de las festividades acostumbradas.
7. Realizar adecuaciones para proporcionar seguridad, en los lugares en donde se tenga previsto que se concentren grandes cantidades de personas.
8. Vigilar e impedir, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, se sobrecarguen las líneas de alimentación eléctrica empleadas para la iluminación ornamental o de servicio.

NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Normatividad para el Manejo de Artículos Pirotécnicos.

- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:
- Artículos 3, 39, 41 Fracc. III, IV y V.
- Reglamento de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos:

Artículos 35 inciso g, 38 inciso e, 45 clasificación II y III, 46, 48 y 68 inciso b.

- Las personas que se dediquen al manejo, comercialización y quema de artículos pirotécnicos, deben contar con permiso de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Los consumidores de artículos pirotécnicos, deben adquirirlos de las personas físicas o morales que cuenten con registro, permiso o autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Las personas que se dediquen al manejo, comercialización y quema de artículos pirotécnicos, de ninguna manera podrán fumar en los lugares donde se encuentre expuesto el material.
- Las personas que se dediquen al manejo, comercialización y quema de artículos pirotécnicos, deberá usar ropa 100% de algodón y no hecha de fibras sintéticas.
- Los expendedores de artículos pirotécnicos, deberán contar en sus establecimientos con suficiente número de extintores, además de las medidas preventivas de seguridad necesarias para tal efecto y exhibir el permiso correspondiente.
- Los artículos pirotécnicos que estén a la venta al público, no deben exceder de diez kilogramos, debiendo estar en aparadores o muebles que no sean de vidrio y no exponerse a los rayos del sol.
- Los artículos pirotécnicos sólo podrán ser vendidos a mayores de edad.
- El almacenamiento, venta y distribución de artículos pirotécnicos, se hará dentro de cajas o recipientes donde el producto vaya de una manera fija y estable, para evitar que el producto permanezca en costales o en empaques, en los cuales debido a su manejo pueda haber fricción y se enciendan espontáneamente; dichas cajas no podrán rebasar los 30 kilos de peso bruto.
- Los comercios dedicados a la venta de artículos pirotécnicos, deberán contar con carteles, folletos, trípticos y demás medios impresos, en los cuales se difundan medidas preventivas de seguridad; así como, teléfonos de emergencia, para hacer frente a riesgos originados por ellos.
- El almacenamiento de artículos pirotécnicos, deberá ubicarse a una distancia mayor a 200 metros de casas habitación, escuelas, depósitos de gas L.P. y gasolina, fábricas de papel, hospitales, o cualquier otro lugar susceptible de siniestro.
- La quema de artículos pirotécnicos, no podrá realizarse a menos de 1000 metros de depósitos de gas L.P. y gasolina; así como, a menos de 200 metros de casas habitación, escuelas, fábricas de papel, hospitales o cualquier otro lugar susceptible a siniestro.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Para la exhibición pública de quema de artículos pirotécnicos, se deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:
 - 1) En un lugar abierto;
 - 2) Establecer una barrera de seguridad de una altura mínima de 1.50 metros, cuando se quemen artículos tipo bombas, canastillas, cohetones, bazucas o similares;
 - 3) Colocar vallas o acordonar un área suficiente, para evitar lesiones a la integridad física de los asistentes;
 - 4) Contar con suficientes extintores de agua ligera y de polvo químico ABC (Especial para incendios de materiales sólidos, eléctricos y líquidos);
 - 5) En la quema de artículos pirotécnicos, queda expresamente prohibida la participación activa de menores de edad;
 - 6) Para la quema de artículos pirotécnicos del tipo cohetones con varas, será necesario colocar bases con dispositivos que garanticen que la salida y trayectoria del cohete sea de forma vertical y libre de obstáculos.
 - 7) Para castillería es recomendable que la zona de seguridad tenga un radio de al menos dos metros más que la altura máxima del castillo de que se trate, lo recomendable como máximo son 25 metros.
 - 8) Las personas que se dediquen al manejo, comercialización y quema de artículos pirotécnicos, sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), incurrir en el delito establecido en el artículo 87 fracción I y IV de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y deben ser denunciados ante la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), ya que ponen en riesgo la vida e integridad física de la comunidad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MEDIDAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN GUARDAR LAS INSTALACIONES QUE ALMACENAN ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS (POLVORINES)

- Serán apropiadas para sustancias peligrosas.
- Contar con dos extintores mínimo, con capacidad de nueve kilos para fuego tipo ABC.
- Las instalaciones de almacenamiento (polvorines), estarán libres de vegetación a su alrededor, con una distancia mínima de 25 metros.
- Contar con muros de concreto, piedra o tabicón, con techos de lámina de asbesto y pisos de tierra.
- Contar con ventilación apropiada e iluminación natural (no eléctrica), en su interior.
- Tener barra de descarga estática.
- Las instalaciones de almacenamiento (polvorines) estarán cerradas con malla ciclónica y a su alrededor con cerca de alambre de púas (como mínimo seis hilos con una altura de 1.5 m.)
- Tener tambos o piletas para disponer de arena y agua, dos cubetas y herramientas; como pala, pico, hachas; y un pararrayos, que servirán para combatir un posible conato de incendio.
- Las puertas de las instalaciones serán metálicas con cerraduras, candados y chapas en óptimo funcionamiento.
- Contar con señalización de seguridad “No Fumar”, “Peligro Explosivos”, “Prohibida la Entrada”, “Área Restringida”, “Extintor”, etc., según se requiera.
- Contar con caseta de atención y como mínimo dos vigilantes para cubrir las 24 horas del día, con conocimientos de manejo de extintores y primeros auxilios.